

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008336 09 AGO 2019

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Documentología de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16777 del 20 de diciembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Técnica Profesional en Documentología de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 12326 del 28 de septiembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Técnica Profesional en Documentología de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 7 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Técnica Profesional en Documentología (Código SNIES 2301).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Técnica Profesional en Documentología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

[Firma]

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnico Profesional en Documentología de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN DOCUMENTOLOGÍA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

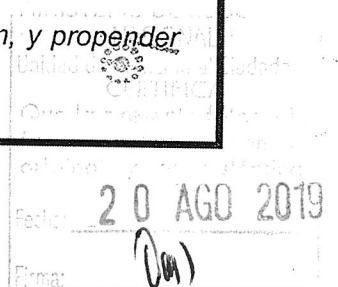
Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los avances en el mejoramiento de las recomendaciones realizadas por el CNA en la anterior acreditación en lo referente a: cualificación de los profesores, la actualización del estatuto docente y remuneración por méritos, el mejoramiento en la producción investigativa y el incremento de la movilidad nacional e internacional.
- Los lineamientos institucionales claros, con una Misión y un Proyecto Educativo del Programa definidos e interiorizados por la comunidad universitaria. Así mismo, la existencia de políticas y normatividad específica apropiada por las directivas, los profesores y estudiantes.
- El alto sentido de pertenencia con el programa por parte de estudiantes, profesores, directivos y administrativos.
- Las políticas de formación integral, propias de la formación castrense que facilita los procesos de aprendizaje significativo, y la evaluación de los propósitos de la académica.
- El reconocimiento nacional e internacional de esta academia militar.
- Los 6 profesores tiempo completo que dan soporte al Programa, de los cuales 2 tienen formación de maestría y 4 profesional. El cuerpo docente atiende 36 estudiantes.
- El desempeño de los estudiantes del Programa en las pruebas Saber T&T (2017) que fue superior a su grupo de referencia en las siguientes competencias genéricas: Comunicación Escrita, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas.
- El grupo de investigación que da soporte al Programa, ESINC (A). El grupo de investigación tiene asociado diferentes semilleros de investigación.
- Las políticas, programas y servicios de bienestar universitario contribuyen al desarrollo humano de la comunidad académica. Estas acciones han logrado un descenso continuo en la deserción llegando a valores cercanos al 1% para el periodo 2016-2.
- La infraestructura física y los medios educativos dispuestos por la Institución para el Programa permiten un adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN DOCUMENTOLOGÍA, de la Institución Universitaria DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Seguir promoviendo la formación avanzada del cuerpo docente en universidades de reconocido prestigio, especialmente en maestrías y doctorados.
- Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Documentología de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

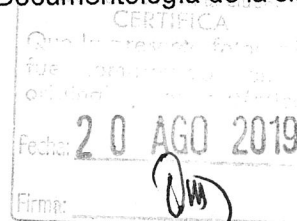
- *Los instructores militares o profesores militares deben ser incorporados al sistema de investigación, emitiendo su respectivo CVLAC, lo cual, los compromete a conservar y visibilizar su curriculum a lo largo de su carrera.*
- *Formular estrategias que permitan lograr mejores desempeños en las competencias Razonamiento Cuantitativo e Inglés de las pruebas Saber T&T que para el año 2017 fueron inferiores a los de su grupo de referencia.*
- *Seguir promoviendo la visibilidad del programa, con estrategias de movilidad nacional e internacional de los estudiantes y profesores.*
- *Seguir fortaleciendo la formación de profesores y estudiantes en una segunda lengua, preferiblemente el inglés.*
- *Mejorar la comunicación académica entre la administración de la Escuela de Investigación Criminal y la comunidad interna.*
- *Aumentar la motivación en los estudiantes para visitar la biblioteca y utilizar las bases de datos con que cuenta la Institución.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Técnica Profesional en Documentología de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Dirección Nacional de Escuelas
Nombre del programa:	Técnica Profesional en Documentología
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Documentología de la Dirección Nacional de Escuelas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Dirección Nacional de Escuelas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

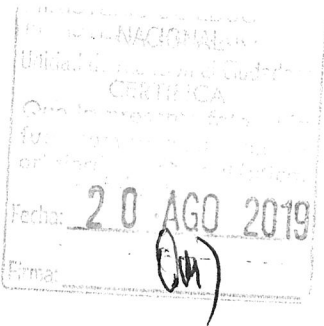
ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

Dada en Bogotá D.F. FECHA

20 AGO 2019



LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

COMPARECió URIEL Mauricio Marino

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO X

INSTITUCIÓN Dirección Escuela Nacional Escuelas

RESOLUCIÓN No. 008336-2019

FIRMA NOTIFICADO [Signature]

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ Adriana Seno

- Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago - Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Elcy Patricia Peñalosa Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
- Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 2301 (Código de Proceso:829)

